

pos informales son muy escasos, y quizá sea esta la causa de que su aportación resulta excesivamente teórica.

El tercer punto de vista corresponde a Y. Congar. Su exposición al parecer ha decepcionado en parte a teóricos y dirigentes de grupos informales, quizá porque se mantiene en una postura deliberadamente equilibrada, en la que los grupos vendrían a cumplir, si permanecen fieles a su carisma originario, el factor de secularización e inserción en el mundo que corresponde a la Iglesia, y que ésta, por encerrarse en una estructura excesivamente clericalizada no ha podido desempeñar.

En resumen, podría decirse con el diario «La Croix» que el coloquio constituye «une approche passionnante et impressionnante d'un phénomène encore mal connu aussi bien dans la société que dans l'Eglise», pero que, por haberse movido en un plano excesivamente teórico, se aparta de la realidad de los grupos. Congar, en su intervención, cree tener el sentimiento de un autor de diccionario obligado a encerrar en fichas la poesía viva, y quizá sea aquí donde radica el problema, en la dificultad de teorizar, o simplemente de informar, con un mínimo de seriedad científica, de un fenómeno «espontáneo», «salvaje», e «informal».

M.<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ GUILLÉN

## Patriarcas melquitas

JOSEPH NASRALLAH, *Chronologie des Patriarches melchites d'Antioche, de 1500 à 1634*, 1 vol. de 89 págs., con 4 fascículos, Jerusalem, 1959. *Chronologie des Patriarches melchites d'Antioche de 1250 à 1500*, 1 vol. de 53 págs., con 5 fascículos, Jerusalem, Ed. el propio autor, 17 rue du Petit Pont, Paris Ve.

El archimandrita Joseph Nasrallah, exarca patriarcal de Antioquía y párroco de la parroquia griego-católica de Saint Jullien le Pauvre de París, es conocido por sus publicaciones sobre la Iglesia

oriental: *Notes et documents pour servir à l'histoire du Patriarcat Melchite d'Antioche. Histoire de la littérature melchite de langue arabe. Vie de la Chrétienté Melchite en Syrie sous la domination turque*, etc.

Los dos fascículos que comentamos estudian una parte importante de la historia del patriarcado de Antioquía, la de sus pastores, durante los años 1250-1634. El período 1250-1500, iniciado bajo el signo de la destrucción de Antioquía por Baibars, a consecuencia de lo cual la ciudad se convirtió en una aldea miserable, se caracteriza por las guerras, discordias y disensiones internas, y se termina con la ocupación turca. El patriarcado antioqueño perdió su autonomía y pasó a depender del de Constantinopla. Desde Eutimio I (antes de 1258 a 1273) hasta Miguel III (1451-1497) ocuparon la Sede veinticinco patriarcas. El siguiente período, 1500-1634, también se caracteriza por las discordias y convulsiones de partido. Comienza con Doroteo ibn as Sâbûni (1487-1523/24) y termina con el corto, pero fecundo patriarcado de Eutimio Karme (1634), sumando un total de trece patriarcas.

Las dificultades para realizar la lista de los patriarcas durante estos años proviene de la escasez de fuentes contemporáneas y de las divergencias que a veces se observan entre ellas. Los autores que se han dedicado al tema han confeccionado listas que difieren unas de otras. Así la lista de Lequien (en *Oriens Christianus*, t. II, col. 628-635; 770-772, e índices págs. XXX-XXXI) y Karalevskij (en D. H. G. E., voz *Antioche*, col. 699-700) no coinciden. Nasrallah, al catalogar los manuscritos de las bibliotecas de Líbano, se dio cuenta de que los colofones y notas marginales de ciertos manuscritos contenían nombres de patriarcas y concibió la idea de confeccionar una nueva lista. Las fuentes empleadas son: *notas* y *colofones* de manuscritos griegos, melquitas, siríacos y árabes; *actas de Concilios y Sínodos* a los que asistieron patriarcas de Antioquía; *listas y crónicas de la Sede de Antioquía*, y otros documentos, como historias de ciertas comunidades cristianas y literatura melquita. Además el autor ha tenido en cuenta la bibliografía existente al respecto. Cuando discrepa de las posiciones de otros autores lo hace basado en el estudio de las fuentes empleadas. Al final de cada período se dan las tablas comparativas de las listas de Lequien, Karalevskij, y la elaborada por el propio autor. No ha sido necesario consultar las listas de Armalé y Crisóstomo Papadopoulos, por apoyarse el primero en Karalevskij, y el segundo en la del autor Ka-

nísat Antákia, A. Rustom, quien sigue la lista anticuada del patriarca Constante I.

¿Por qué Nasrallah no ha seguido en su estudio el orden de los períodos históricos de Antioquía, por ejemplo, época de las cruzadas (1098-1291), fin de la Edad Media (1291-1516), conquista turca y reanudación de las relaciones con Roma (1516-1701)? El mismo autor nos responderá implícitamente, al decir que conscientemente ha delimitado el área de investigación. Se ha fijado en años cuyas fuentes no eran suficientemente conocidas. Podemos afirmar que se pretende dar progresivamente a los lectores «partes» de la historia de los patriarcas. Sabemos que el autor prepara en estos momentos el fascículo correspondiente a los años 969-1250, período importante por la actividad intelectual de los patriarcas y al mismo tiempo crucial por el fenómeno del cisma de Cerulario, cuyas repercusiones en el patriarcado antioqueño son grandes.

Una última observación sobre la grafía de los nombres árabes. Los arabistas podrían achacar al autor que en la transcripción de los nombres árabes se emplea la transcripción vulgar y no la científica. El autor se excusa por tratarse de exigencias tipográficas.

No podemos dejar de mencionar el esfuerzo de Nasrallah por perfeccionar sus investigaciones; prueba de ello son las «Additions et Corrections».

RAMÓN VIÑAS

## La persona

SERGIO LARICCIA, *Considerazioni sull'elemento personale dell'ordinamento canonico*, 1 vol. de 135 págs., Ed. A. Giuffré, Milano, 1971.

El presente estudio se inscribe en la serie de los que, tomando como hilo conductor la doctrina del Vaticano II sobre la Iglesia, intenta replantearse las consecuencias jurídicas que de ella derivan para el ordenamiento canónico. Al filo de esa doctrina el autor hace una serie de consideraciones en torno al elemento personal, los sujetos, en el Derecho ca-

nónico. Por tanto, se trata más bien de unas consideraciones que de un tratamiento sistemático de la materia.

Se parte de la idea de que la Iglesia, aparte su carácter espiritual como comunidad de salvación, tan destacado por el Vaticano II, es también una sociedad y una institución, con una pluralidad de sujetos. La idea de Pueblo de Dios, tema del capítulo II de la *Lumen Gentium*, no excluye el aspecto societario de la Iglesia sino que es más bien un concepto abarcador, tanto de su aspecto comunitario como del societario. En esta perspectiva, Lariccia considera al Derecho canónico como un fenómeno social que sigue necesariamente al aspecto societario de la Iglesia. Es el tema del cap. I.

Sentadas estas premisas, el autor pasa a examinar el problema de los sujetos en el ordenamiento canónico y somete a una revisión crítica conceptos jurídicos tan fundamentales como la capacidad jurídica, los sujetos de derecho, la personalidad jurídica, etc. Lariccia llega a la conclusión de que es preciso distinguir entre capacidad y personalidad o subjetividad jurídica (utiliza estos dos términos como sinónimos, haciendo la salvedad de que se refiere exclusivamente a las personas físicas y no a las morales), y lo hace considerando que la capacidad es la mera aptitud potencial para ser sujeto de derechos o de situaciones jurídicas, mientras que la personalidad implica una titularidad actual y efectiva de distintas situaciones jurídicas o simplemente bastaría la titularidad de un solo derecho o situación jurídica subjetiva. A pesar de que parte de unos supuestos más bien positivistas del Derecho canónico, se muestra partidario de extender la capacidad y personalidad canónica a todas las personas, aunque a tenor del canon 87 no sean «miembros de la Iglesia» por no hallarse bautizados. A este propósito, recurre a la distinción del Derecho Internacional, entre sujetos primarios y secundarios, considerando a los fieles bautizados (incluidos los cristianos separados) sujetos primarios y a los infieles como sujetos secundarios del ordenamiento canónico y, por tanto, con una capacidad más limitada y una personalidad incompleta.

En el tercer capítulo se aborda el problema de las situaciones subjetivas en el Derecho de la Iglesia. El autor coloca el interés de los fieles como razón de ser de la titularidad en las diversas situaciones jurídicas subjetivas, residiendo su originalidad en distinguir dentro de este interés el que afecta a los fieles individualmente (*uti singuli*) y el que los afecta como miembros de la sociedad eclesial (*uti universi*). Esta distinción le permite